

OBTENCION Y RENOVACION DE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO FRENTA A LA **LEGIONELLA**

SEPRIL (Sistemas de Prevención Duero, S.L.) entidad de formación autorizada por la Dirección General de Salud de la Junta de Castilla y León, en resolución del 10/08/2004

LEGISLACIÓN

El Real Decreto 865/2003, establece que:

El personal que realice cualquier operación de mantenimiento higiénico-sanitario, bien pertenezca a una entidad o servicio externo contratado o bien sea personal propio de la empresa titular de la instalación, tiene que disponer de un nivel de conocimientos suficiente para realizar esta función, para lo que deberá superar los correspondientes cursos de formación, de acuerdo a la Orden SCO/317/2003

Para los hoteles que quieran certificarse en la Q de Calidad Turística es requisito indispensable que el personal de mantenimiento haya superado este curso.



DESTINATARIOS

Empresas de mantenimiento de Instalaciones de Climatización, empresas de servicios de tratamientos de aguas, empresas de riegos y mantenimientos de instalaciones de suministro y evacuación de agua. Personal de mantenimiento en Hoteles o instalaciones de recreo, así como personal de mantenimiento de Industrias que realicen procesos en donde se utilicen aerosoles que contengan agua.

FECHAS DE IMPARTICIÓN

RENOVACION: 25 y 26 de ABRIL y 2 y 3 de MAYO (en horario de 16h a 18:30h)

OBTENCION: 8, 9, 10, 15, 16 y 17 MAYO 2016 (en horario de 16h a 20h)

LUGAR DE IMPARTICION

SEPRIL - C/ Ronda Eloy Sanz Villa, 6 Bj- 42003 - SORIA

IMPORTE

RENOVACION DE LA FORMACIÓN (10 HORAS): 180 €*

OBTENCION DE LA FORMACION (25 HORAS): 350€*

Formación
BONIFICABLE

* Para su empresa esta formación puede resultar **bonificable**, ya que el importe de la factura será deducido del fondo que la propia empresa dispone de la Seguridad Social, tramitándose esta bonificación a partir del boletín de cotización del mes siguiente al que finaliza la formación o cuando se desee dentro del año en curso. Además obtendrá beneficios fiscales ya que, los gastos de formación del personal dan derecho a una deducción del 5-10% en la cuota del Impuesto de Sociedades e IRPF (Art.40. RDL 4/2004)